



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

**INVITACION PÚBLICA No. 022 DE 2011
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES Y COMPLEMENTARIOS (INTERNET Y
DATOS) REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2012**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TREINTA(30) DE NOVIEMBRE DE 2011**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Tunja, Treinta (30) de Noviembre de 2011
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

Señores

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

GABRIEL VARGAS IREGUI

VICEPRESIDENCIA DE EMPRESAS TELEFONICA COLOMBIA

gabriel.vargas@telefonica.com

Bogotá D.C, Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA 022 DE 2011
ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO

Cordial saludo:

El Comité de Contratación en Sesión de fecha Treinta (30) de Noviembre de 2011, analizó los documentos relacionados con las observaciones presentada por usted frente al proyecto de pliegos de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto demarca **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMPLEMENTARIOS (INTERNET Y DATOS) REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012”**, de esta manera el Comité de Contratación se permite dar respuesta **previo Concepto Técnico expedido por el Comité Técnico, de la siguiente manera:**

OBSERVACIONES COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

Correo Electrónico No. 1

■ **1. LA OBSERVACION**

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.1, confirmar que los servicios requeridos sean solamente a nivel de MPLS ya que ésta solución brinda Calidad de Servicio en la Red para cada una de las aplicaciones de la Universidad y adicionalmente asigna prioridades de acuerdo al orden de importancia definido por la Universidad, adicionalmente la tecnología MPLS permite hacer optimo el ancho de banda de consumo; adicionalmente MPLS permite proporcionar conexión entre diferentes tecnologías, junto con los protocolos de señalización necesarios para descubrir, configurar y administrar la conectividad. MPLS es una plataforma Multi-servicio con mezcla de opciones de puertos legados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

■ **2. LA OBSERVACION**

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.2 modificar el requerimiento de re-uso 1:1 para la Granja Tunguavita en Paipa; debido a que allí no es posible tener acceso terrestre, por ser satelital se solicite que es permitido como máximo tener un nivel de re uso 2:1.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

■ **3. LA OBSERVACION**

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.1 indicar que las certificaciones deben ser expedidas por clientes del proveedor de servicio (DEL PROPONENTE), las cuales deben ser parte de las certificaciones de experiencia solicitadas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

■ **4. LA OBSERVACION**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Observación de nuestra organización en este punto es en el ancho de Banda de Bogotá de 2048 MBPS. Solicitamos aclaración si es de 2048 MBPS o 2048 Kbps.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

7.1.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

E. Tres certificaciones de soluciones de implementación, configuración y Servicio del Protocolo IPV6 y Multicast, que permitan evidenciar la experiencia del proponente en la configuración de esta tecnología.

• **LA OBSERVACION**

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 7.1.2 Literal E indicar que las certificaciones deben ser expedidas por clientes del proveedor de servicio (DEL PROPONENTE), las cuales deben ser parte de las certificaciones de experiencia solicitadas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

■ **5. OBSERVACIÓN**

5. LA REGLA

11.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

a. Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.0 No admisible

MAYOR DE 1.0 Admisible

• **LA OBSERVACION**

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 11.1 modificar el Índice de Liquidez debido a que actualmente hay varios proveedores de Telecomunicaciones que no podrían cumplir con dicho requerimiento; se sugiere a la entidad solicitar un índice de liquidez mayor a 0.5 con el fin de tener pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Con el fin de dar más participación se acepta la Observación y se corrigen los pliegos de condiciones definitivos en éste concepto.

■ **6. OBSERVACIÓN**

6. LA REGLA

11.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

b. Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

MAYOR DE 60 % No admisible

MENOR O IGUAL 60 % Admisible

• **LA OBSERVACION**

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 11.1 modificar el Índice de Endeudamiento; se sugiere a la entidad solicitar un índice de Endeudamiento menor ó igual al 70%. Esto con el fin de poder participar y tener mayor numero de oferentes en el proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Con el fin de dar más participación se acepta la Observación y se corrigen los pliegos de condiciones definitivos en éste concepto.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN





Uptc

ponderación de las propuestas elegibles

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

MAYOR DE	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MENOR O IGUAL	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

• LA OBSERVACION

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 11.1 eliminar el Capital de Trabajo y que sea sustituido con el Patrimonio Proponente (PP) con la siguiente condición:

MAYOR DE	1000% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible
MENOR O IGUAL	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No Admisible

Por medio del presente solicitamos tener en cuenta que nuestra organización presenta los siguientes indicadores financieros con cierre de Diciembre 31 de 2010:

(Cifras en Millones de pesos Colombianos)	Fórmula	CT
Índice Liquidez (Razón Corriente)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	0,55
Activo Corriente*		704.722
Pasivo Corriente*		1.272.198
Activo Total*		3.619.514
Pasivo Total*		2.486.020
K residual o de Contratación¹		
Capital de Trabajo*	Activo Corriente - Pasivo Corriente	-567.476
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	69%
Patrimonio Total*		1.133.494

Estos indicadores se deben a las inversiones a corto plazo que asumió Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en toda la red de nueva generación y convergencia para TELECOM y MOVISTAR. Con el fin de poder presentar nuestra propuesta de valor al proceso de licitación o invitación pública el cual inicia en estos meses para la contratación de servicios de conectividad en los cuales actualmente somos proveedores, solicitamos consideren otras consideraciones de evaluación que han usado entidades del estado como ICETEX, ICBF, entre otros:

Estados financieros básicos.-

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar los estados financieros con sus anexos y notas, a corte 31 de diciembre de 2010, los cuales deberán estar suscritos por el Representante Legal, el Revisor Fiscal, cuando corresponda, y un contador público con tarjeta profesional vigente cuya copia deberá anexarse.

- Balance General.
- Estado de Resultados a 31 de Diciembre 2010.
- Flujo de Efectivo.
- Estado de Cambio de la Situación Financiera.
- Estado de Cambio en el Patrimonio.
- Declaración de Renta 2010.

El Revisor Fiscal, deberá anexar el dictamen u opinión a los estados financieros.

El Contador al igual que el Revisor Fiscal deberán allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía y el certificado del antecedente disciplinario expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a tres (3) meses de expedición.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

La Universidad solo... RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

de endeudamiento y patrimonio teniendo en cuenta para su análisis el Balance General presentado con corte a diciembre de 2010, de acuerdo con la siguiente tabla:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Rangos para indicador	Puntaje según rango
Nivel de liquidez (LP)	0
$LP = TA \text{ CORRIENTE} / TP \text{ CORRIENTE}$	18
	23
	28
	35

Rangos para indicador	Puntaje según rango
Nivel de endeudamiento (E)	0
$E = PT/AT \times 100$	18
	23
	28
	35

Rangos para indicador	Puntaje según rango
Patrimonio Proponente (PP)	0
	18
	23
	28
	35

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación.

La no presentación de estos documentos será subsanable, y la falta de subsanabilidad de los mismos luego de haber sido requerida por el comité evaluador dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no cumple jurídicamente.

Esta sería una sugerencia de una evaluación que están usando entidades del estado y que pueden ser tenidos en cuenta en el proceso con el cual la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tendría un proceso con pluralidad de ofertas de proponentes de compañías de servicios de telecomunicaciones.

RESPUESTA: Se acepta la evaluación y se retirará de los pliegos de condiciones el acápite correspondiente al capital de trabajo.

7. LA OBSERVACION

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 8,2 indicar ó aclarar las dos primeras filas del cuadro de índice de disponibilidad. Ya que de acuerdo a la Universidad en el numeral 3.3.8 –Disponibilidad de Canales indica que debe ser del 99,6%.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

8. LA OBSERVACION

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.8 indicar ó aclarar la disponibilidad ya que indica en palabras que es 99,5% pero en números solicitan 99,6%.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



OBSERVACIONES COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
 Correo Electrónico No. 2



■ 1. LA OBSERVACION

La Regla:

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al presupuesto de lavigencia 2012, según autorización expedida por el Consejo Superior, un presupuesto oficial de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$730.080.000,00)**.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial.

Observación:

Según los anchos de banda solicitados para los canales, la tecnología solicitada de seguridad, entre otros servicios solicitados en el proceso del asunto, solicitamos una ampliación de presupuesto ya que por los servicios que se prestarían en la vigencia 2012 hay costos de servicios de interconexión, internet, medios de acceso, licenciamiento de equipos, mantenimientos de equipos entre otros que limitan los recursos a prestar. El presupuesto solicitado no dimensiona la capacidad de servicios y debería de contemplar valores por encima del 40%. Los enlaces que están solicitando en los puntos principales los cuales suman 197 Mbps a nivel de internet son de Reuso 1:1 local genera un costo alto de gasto por interconexión internacional, local y nacional. Asimismo, están solicitando ampliación de los canales de la red MPLS, y servicios de Museos que desbordan la capacidad de ofrecer una posible propuesta ajustada al presupuesto del proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El presupuesto oficial está calculado sin la inclusión de la Conexión a Internet en los Museos, por lo tanto se retirará éste ítem de los pliegos de condiciones.

OBSERVACIONES COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
 Correo Electrónico No. 3

■ 1. LA OBSERVACION

La Regla:

3.3.1.3. Conexión Internet CREADS.

Se debe de especificar el tipo de conexión en cada uno de los CREADS y destacar las diferencias en el uso de cada tecnología. Además especificar:

- El nivel de reuso que tendría cada conexión.
- Adicional a los anchos de banda descritos, determinar el crecimiento máximo de ancho de banda y descripción de los datos técnicos.
- Soporte de QoS según requerimientos de la Universidad. (A especificar en la visita técnica). Los sitios son:



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
 RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL

ORIGEN	DIRECCION	Ancho de Banda
Acacias - Meta	Esc. Normal Sup. Acacias (NUEVA SEDE)	2048 Kbps.
Paipa - Boyacá	Diag. 28 No. 53-08	2048 Kbps.
Bogotá	Carrera 29 No. 51 A 18 Sur	2048 Kbps.
Cogua - Cundinamarca	Cra. 4ª No. 1-93	1536 Kbps
Fusagasuga (Pasca) - Cundinamarca	Cra. 6 No. 6-02	2048 Kbps
Monterrey - Casanare	Calle 19 NO. 15-80 Biblioteca Municipal	1536 Kbps
Quetame - Cundinamarca	Normal Quetame	512 Kbps
Soatá - Boyacá	K 6 NO. 8-47 B. Simón Bolívar	1536 Kbps
Yopal - Casanare	Calle 13 No. 23 - 60 Esquina	2048 Kbps

Tabla No. 4 Internet Creads UPTC

NOTA: Cada origen-destino descrito en las alternativas del numeral 3.3.1.1 al Numeral 3.3.1.3 debe ser cotizado independientemente.

Observación: Por favor enviarnos las direcciones catastrales de las sedes de Quetame y Acacias con el fin de poder viabilizar los medios de accesos de Últimos Kilómetros posibles.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

OBSERVACIONES COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. - EXTEMPORANEA
 Correo Electrónico No. 4

Dentro de la debida oportunidad, nos permitimos someter a su consideración y análisis las siguientes observaciones. **Observaciones con regla**

1. LA REGLA

3.3.1.2 Canal de Internet

Granja Tinguavita Paipa 2 Mbps
 Nivel de reuso 1:1.

LA OBSERVACION

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.2 modificar el requerimiento de re-uso 1:1 para la Granja Tinguavita en Paipa; debido a que allí no es posible tener acceso terrestre, por ser satelital se solicite que es permitido como máximo tener un nivel de re uso 2:1.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

2. LA REGLA

3.3.1.4 Conexión Internet Museos

NOTA: La Universidad se reserva el derecho de contratar o no, todas o algunas de las conexiones a los CREADS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS relacionados en las tablas anteriores.

LA OBSERVACION

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.4 aclarar si los Museos Arqueológicos deberán estar dentro del presupuesto indicado por la Entidad ó se indicará un valor adicional.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

El presupuesto oficial está calculado sin la inclusión de la Conexión a Internet en los Museos, por lo tanto se retirará este ítem de los pliegos de condiciones.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

3. LA REGLA

Disponibilidad Servicios WEB

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



La Universidad se reserva el derecho de contratar o no el ítem 3.3.5.

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.5 aclarar si el servicio WEB deberá estar dentro del presupuesto indicado por la Entidad ó se indicará un valor adicional.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

4. LA REGLA

11.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

a. Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A1.0No admisible

MAYOR DE1.0Admisible

LA OBSERVACION

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 11.1 modificar el Índice de Liquidez debido a que actualmente ningún proveedor de Telecomunicaciones puede cumplir con dicho requerimiento; se sugiere a la entidad solicitar un índice de liquidez mayor ó igual a 0,5

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Con el fin de dar más participación se acepta la Observación y se corrigen los pliegos de condiciones definitivos en éste concepto.

5. LA REGLA

11.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

b. Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

MAYOR DE 60 % No admisible

MENOR O IGUAL60 %Admisible

LA OBSERVACION

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 11.1 modificar el Índice de Endeudamiento; se sugiere a la entidad solicitar un índice de Endeudamiento menor ó igual al 70%.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Con el fin de dar más participación se acepta la Observación y se corrigen los pliegos de condiciones definitivos en éste concepto.

6. LA REGLA

En el numeral 8.2 tabla Rango de % de Disponibilidad se indica lo siguiente:

Rango de % de Disponibilidad	Compensación Sobre facturación del servicio Mensual
Entre 100 y 99.5 %	0%
Entre 99.6 y 99.0 %	5%
Entre 99.0% y 97%	10%
Entre 97% y 95%	25%
Entre 95% y 90%	50%



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.2 indicar o aclarar las dos primeras filas del cuadro de índice de disponibilidad. Ya que de acuerdo a la Universidad en el numeral 3.3.8 – Disponibilidad de Canales indica que debe ser del 99,6%.

Cualquier duda o comentario por favor contactar a Gabriel Vargas al 3164726578 o gabriel.vargas@telefonica.com. A la espera de su respuesta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La respuesta es dada por parte del Comité Técnico (en Archivo Adjunto)

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta del Comité de Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES

Secretario Comité.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Tunja, Treinta (30) de Noviembre de 2011
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

Señores

TELMEX COLOMBIA

JOSE IGNACIO ESTÉVEZ

GERENCIA COMERCIAL GRANDES CLIENTES

jose.estevez@telmex.com

Bogotá D.C, Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA 022 DE 2011
ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO

Cordial saludo:

El Comité de Contratación en Sesión de fecha Treinta (30) de Noviembre de 2011, analizó los documentos relacionados con las observaciones presentada por usted frente al proyecto de pliegos de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto demarca **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMPLEMENTARIOS (INTERNET Y DATOS) REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012”**, de esta manera el Comité de Contratación se permite dar respuesta **previo Concepto Técnico expedido por el Comité Técnico, de la siguiente manera:**

RESPECTO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN – LIQUIDEZ

RESPUESTA: Con el fin de dar más participación se acepta la Observación y se corrigen los pliegos de condiciones definitivos en éste concepto.

RESPECTO A LA PRIMERA SEGUNDA OBSERVACIÓN – PAT RIMONIO

RESPUESTA: Se acepta la evaluación y se retirará de los pliegos de condiciones el acápite correspondiente al capital de trabajo.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta del Comité de Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES

Secretario Comité.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL



Doctor
FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES
Coordinador Grupo Bienes Suministros e Inventarios.

Ref. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Invitación Pública No. 22 de 2011, realizadas por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Respetado Doctor:

Conforme al tema en referencia a continuación presento las respuestas a las observaciones de Tipo Técnico presentadas por la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Observación 1

Colombia telecomunicaciones solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.1., confirmar que los servicios requeridos sean solamente a nivel de MPLS, ya que esta solución brinda la Calidad de Servicio en la red para cada una de las aplicaciones de la Universidad y adicionalmente y asignan prioridades de acuerdo al orden de importancia definida por la Universidad, adicionalmente la tecnología MPLS permite hacer óptimo el ancho de banda de consumo; adicionalmente MPLS permite proporcionar conexión entre diferente tecnologías, junto con los protocolos de señalización necesarios para descubrir, configurar y administrar la conectividad. MPLS es una plataforma multiservicio con mezcla de opciones de puertos legados.

Respuesta: En los requerimientos del numeral **3.3.1.1 Canales de interconexión con las sedes para datos...**, se solicita:

- Soporte de QoS según requerimientos de la Universidad (A especificar en la visita técnica).
- Los canales deben permitir la integración de voz (VoIP), video (streaming - Videoconferencia) y servicios de datos

Se aclara que el soporte de QoS (Calidad de Servicio) sobre los canales, debe ser configurado en trabajo en llave con la Universidad para la optimizar la disponibilidad de las aplicaciones a utilizar por la Universidad, incluidos temas de VoIP, videoconferencia y streaming. De igual forma, el proveedor deberá de realizar las configuraciones necesarias sobre la tecnología MPLS para garantizar el nivel de disponibilidad solicitado en el numeral 3.3.8.

Observación 2

Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P. solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.2., modificar el requerimiento de reuso 1:1 para la granja tinguavita en Paipa; debido a que allí no es posible tener acceso terrestre, por ser satelital se solicite que es permitido como máximo un nivel de reuso 2:1.

Se acepta la observación. Se modifica el numeral 3.3.1.2. el nivel de reuso para el sitio de la Granja tinguavita, el nivel de reuso debe ser de 2:1.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Observación 3
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

Colombia telecomunicaciones solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.1., indicar que las certificaciones deben ser expedidas por clientes del proveedor del servicio (DEL PROPONENTE), las cuales deben ser parte de las certificaciones de experiencia solicitadas en el pliego de condiciones.

Respuesta: Se acepta la observación. EL numeral que hace referencia a esta solicitud es el **3.3.1.2 Canal de Internet.** Se aclara, el proponente debe acreditar experiencia en soluciones sobre implementación, configuración y Servicios en Protocolo IPV6 y Multicast, mediante certificaciones de instalaciones sobre esta tecnología, las certificaciones deben ser expedidas por clientes donde se haya realizado la implementación.

Observación 4

Colombia telecomunicaciones solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.3. la observación de nuestra organización en este punto es en el ancho de banda de Bogotá de 2048 MBPS. Solicitamos aclaración si es de 2048 Mbps o 2048 Kbps.

Respuesta: Se acepta la observación. Se corrige el cuadro de sitios de los CREAD y se incluyen direcciones de catastro para los CREAD de acacias y Quetame, así:

CREAD	DIRECCION	Ancho de Banda
Acacias – Meta	Avenida 23 No. 40-51 Normal de Acacias	2048 Kbps.
Barrancabermeja – Santander	Carrera 28 N° 53 – 08	2048 Kbps
Bogotá	Carrera 29 No 51 A 18 Sur	2048 Kbps
Cogua – Cundinamarca	Cra. 4ª No. 1-93	1536 Kbps
Fusagasuga (Pasca) – Cundinamarca	Cra. 6 No. 6-02	2048 Kbps
Monterrey – Casanare	Calle 19 N° 15 – 60 Biblioteca Municipal	1536 Kbps
Quetame – Cundinamarca	Quetame. Carrera 4 NO. 5-39 Calle las Palmas. Normal de Quetame	512 Kbps
Soatá – Boyacá	K. 6º N° 8 - 47 B. Simón Bolívar	1536 Kbps
Yopal – Casanare	Calle 13 N° 23 - 60 Esquina	2048 Kbps

Observación 5

Colombia telecomunicaciones solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 8.2. de acuerdo con el alcance descrito indicar o aclarar las dos primeras filas del cuadro de índice de disponibilidad. Ya que de acuerdo a la Universidad en el numeral 3.3.8 Disponibilidad de Canales indica que debe ser de 99.6.

Respuesta: Se acepta la observación. Se modifica la tabla del numeral 8.2. así:

Rango de % de disponibilidad	Compensación sobre facturación del servicio mensual
Entre 100 y 99.6%	0%
Entre 99.5 y 99.1 %	5%
Entre 99.0 y 97.1 %	10%
Entre 97.0 y 95.1 %	25 %
Entre 95.0 y 90.1%	50 %



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Menú de 90 8

100%

 Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

 POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Observación 6

Colombia telecomunicaciones solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.8 indicar o aclarar la disponibilidad ya que indican en palabras noventa y nueve punto cinco pero en número solicitan 99.6%.

Respuesta: Se aclara, la disponibilidad solicitada en el numeral 3.3.8 debe ser del Noventa y Nueve punto seis por ciento (99.6%)

Observación 7.

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.1.1, confirmar que los servicios requeridos sean solamente a nivel de MPLS ya que ésta solución brinda Calidad de Servicio en la Red para cada una de las aplicaciones de la Universidad y adicionalmente asigna prioridades de acuerdo al orden de importancia definido por la Universidad, adicionalmente la tecnología MPLS permite hacer optimo el ancho de banda de consumo; adicionalmente MPLS permite proporcionar conexión entre diferentes tecnologías, junto con los protocolos de señalización necesarios para descubrir, configurar y administrar la conectividad. MPLS es una plataforma Multi-servicio con mezcla de opciones de puertos legados.

Respuesta: Se acepta la observación dado que se verifica que varios proveedores, están en capacidad de ofrecer esta tecnología. Se modifica numeral 3.3.1.1. dejando los servicios requeridos a nivel de MPLS.

Observación 8

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP solicita muy respetuosamente, de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 3.3.5 aclarar si el servicio WEB deberá estar dentro del presupuesto indicado por la Entidad ó se indicará un valor adicional.

Respuesta: Se aclara, El numeral 3.3.5. Disponibilidad servicios WEB, deberá estar dentro del presupuesto indicado por la Universidad.

Cordialmente



DIANA ROCIO PLATA ARANGO

Coordinadora Grupo Organización y Sistemas.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN